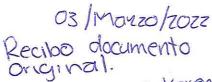


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS







Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022 SGIRPC/DGAR/0576/2022

> Asunto: Seguimiento a solicitud de verificación de establecimiento mercantil "IKAL SPA"

## C. ALMA DELIA DEL VALLE VELARDE

Calle Holbein número 135, colonia Noche Buena, C.P. 03710, alcaldía Benito Juárez, Tel. (55)8530-0377 correo electrónico: ccuenca@cuencaabogados.com

PRESENTE

En seguimiento al escrito recibido el 9 de septiembre del 2021, mediante el cual solicita se realice una verificación administrativa en materia de protección civil del establecimiento mercantil con giro "IKAL SPA", ubicado en calle Providencia número 1216, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez del cual denuncia no cumple con las medidas de seguridad necesarias. Al respecto, le informo lo siguiente:

Derivado de la reforma a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 546 BIS, el día 2 de marzo del 2021, esta Secretaría dejó de tener atribuciones en materia de verificación administrativa, por lo que está imposibilitada en llevar a cabo cualquier procedimiento en la materia; y de acuerdo al artículo 210 de la Ley y 213 del Reglamento, ambas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, las alcaldías de cada demarcación ordenarán las visitas de verificación correspondientes.

En ese sentido, con oficio número SGIRPC/424/2021 de fecha 25 de octubre del 2021, esta Secretaría le solicitó a la alcaldía Benito Juárez, llevar a cabo visita de verificación en el sitio, toda vez que no cuenta con las medidas de seguridad necesarias en materia de protección civil. Por lo que, mediante oficio DUGIRPC/0133/2022, recibido el 9 de febrero del 2022, la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la alcaldía Benito Juárez (UGIRPC), emitió respuesta informando las acciones realizadas en seguimiento a su solicitud, por lo que le informo lo siguiente:

La alcaldía Benito Juárez efectuó lo procedente de acuerdo a sus facultades, así como el propietario del establecimiento dio respuesta a los requerimientos previos de la Autoridad, mismos que una vez analizados, la alcaldía determinó con oficio DUGIRPC/050/2022 "que el establecimiento se ajusta a lo establecido el artículo 56 TER del Reglamento de la Ley de Gestión



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se clasificó al establecimiento con riesgo bajo, motivo por el cual no tiene la obligación de contar con un programa Interno de Protección Civil" (Sic). Así mismo, a través del oficio DGIRPC/SPAR/0010/2022 de fecha 10 de enero del 2022, la Subdirección de Prevención y Atención a Riesgos de la misma alcaldía, comunicó que "no existía inconveniente en que continuará con sus actividades mercantiles".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; artículos 2, 11 fracción I, 16 fracciones VIII y XIII, 20 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9, 29, 30, 31 fracciones III y VIII, 32 fracción I y VIII, 37 39, 42 fracción II, 58, 60, 71, 191, 194 y 195 de la Ley Orgánica de las alcaldías; 1, 2, 14, 15 fracciones I, VI, VII, VIII, XII y XXII, 16, 17, 18, 19, 210, 213, 214, 215 y 205 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XVIII y XIX, 8, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 223, del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para su conocimiento. - ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento. -mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. Erandi Margarita Cea Bonilla, Directora de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en Benito Juárez. Para su conocimiento. dgpdpc@gmail.com.

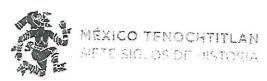
Archivo.- rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0670/2022 FOLIO: DGAR-0266-2022

REVISÓ	M. EN I MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	1
ELABORÓ:	LIC. MARCELA ANAID RAMIREZ SOLIS	X



# SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021 SGIRPC/424/2021

ACUSE

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

Municipio Libre esq. División del Norte Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Tel. 5422 5300, ext. 1242, 1180 y 1279. PRESENTE Asunto: Solicitud de visita de verificación



Con el gusto de saludarlo y en atención al escrito ingresado a esta Secretaría el 9 de septiembre del 2021, suscrito por la C. Alma Delia del Valle Velarde, con domicilio en calle Holbein 135, colonia Nochebuena, CP. 03710, alcaldía Benito Juárez, para el cual solicita se realice una verificación jurídico administrativa y en materia de Protección Civil del establecimiento mercantil "IKAL SPA" ubicado en calle Providencia 1216, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, mismo que denuncia no cumple con las medidas de seguridad necesarias, para la realización de sus actividades. Anexo documento para prota referencia.

Por lo anteriormente expuesto, considerando que la alcaldía Benito Juárez y su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como sus demás unidades administrativas cuenta con plenitud de jurisdicción y son autoridad competente de primera instancia de respuesta, le solicito gire sus amables instrucciones a efecto de que se lleve a cabo una visita de verificación y se inicie el procedimiento administrativo que corresponda.

Asimismo, de no tener inconveniente, tenga a bien informar a estar Secretaría las acciones que estime procedentes, considerando que usted es la autoridad exclusiva para expedir permisos, licencias de construcción, demolición y edificación, así como supervisar, vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones y aplicar las sanciones que correspondan.



#### SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 9, 29, 30, 31 fracciones III y VIII, 32 fracciones II y VIII, 39, 42 fracción II, 58, 61 fracciones IX y XI, 71 fracción VIII, 75 fracción V, 189, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 14 fracciones V, VI y XLV, 15 fracciones I, VII, XII y XXII, 16, 17 y 19 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XIX y XXV, 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.c.c.e.p., Lic., Luz Elena Rivera Cano.- Secretaria Particular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.- Para su conocimiento. Iriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic, Rafael Humberto Marín Cambranis. - Director General de Análisis de Riesgos. - Para su conocimiento, rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx M. en I. Marco Antonio Salas Salinas. - Director de Evaluación de Riesgos. - Para su conocimiento. mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx

Archivo, ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE 3805/2021 FOLIO: 1275/2021

APROBO:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	11/1
REVISÓ:	LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	A
ELABORÓ:	M. en I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	XIII



ASUNTO: SOLICITUD VISITA DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

1395

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CDMX.

CC. JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CLAUDIA SHEINBAUM
Avenida Plaza de la Constitución #2 Colonia Centro (Área/1)SEÓDIGO DOS LA TECNAL
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CALL

CC. ALCALDE DE BENITO JUÁREZ SANTIAGO TABOADA Avenida Cuauhtémoc 1242, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, 03310

CC. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL Av Arcos de Belén 2, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México

PRESENTE

OFICIALIA DE MAFIES

ALMA DELIA DEL VALLE VELARDE, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Holbein 135, Colonia Nochebuena, C.P. 03710, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con correo electrónico para oír y recibir notificaciones comenca@cuenca@bogados.com, número de celular 5585300377, y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a Carlos Adolfo Cuenca Norberto, Irving Iván Suárez Arrocena y a María Fernanda Jara Ortiz, y con fundamento en el artículo 39, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículo 7 Apartado B, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, comparezco para manifestar lo siguiente:

Que, solicito se realice <u>VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL</u> a "IKAL SPA", con domicilio en calle Providencia 1216, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, que también cuenta con entrada por Privada Matías Romero No. 85, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, por los siguientes:

- Para la realización del masaje, se me solicitó que retirara la ropa, con excepción de la pantaleta, y me recostara en una cama de masajes boca abajo.
- 3. Durante la prestación del servicio, la masajista utilizó una lámpara de calor infra rojo y, mientras la lámpara se encontraba prendida y colocada a la altura de la espalda, aplicó aceites en esa zona corporal. Como resultado de la manipulación por parte de la masajista, la lámpara explotó sobre mi cuerpo (conforme al diagnóstico médico, provocó quemaduras profundas de segundo grado en aproximadamente el 30% de la superficie de la espalda.)

El establecimiento pude percatarme NO CONTABA CON BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, EXTINTORES, PERSONAL MÉDICO, ASÍ COMO ALGÚN PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS. El día de los hechos tampoco contaban con luz, por lo que nos indicaron que era algo habitual en esa colonia, y que no me preocupara porque tenían un generador y así podían funcionar.

4. Durante todo el tiempo que estuve dentro del establecimiento mercantil, NO SE OBSERVARON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA EL COVID COMO SON EL USO CORRECTO DE CUBREBOCAS por parte de las terapeutas ni el personal administrativo. Lo anterior provocó que me enfermara de COVID 19, pues 5 días después de que visité el establecimiento comencé con síntomas de la enfermedad.

La anterior solicitud se hace a efecto de que se verifique si el establecimiento mercantil cuenta con <u>las debidas medidas de seguridad así como programas de protección civil</u> que le son obligatorias a todos los establecimientos mercantiles así como todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas para el buen funcionamiento del establecimiento.

Por lo anterior a usted DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CDMX., respetuosamente solicito.

ÚNICO. Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, teniendo por comprobada la calidad que me ostento y por admitida mi solicitud.

ATENTAMENTE



# UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL



Oficio No. DUGIRPC/0133/2022 Ciudad de México, 08'de febrero de 2022

Asunto: Relativo al establecimiento mercantil ubicado en Providencia 1216, colonia Del Valle

630V

Arq. Myriam Urzúa Venegas Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México Av. Patriotismo número 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Presente

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 19, 20, 65, 71, 221 fracción XIII y 222 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones XXXI, XXXII BIS y XXXIV, 8 fracción V, 224 fracción I y 224 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; en atención a su oficio SGIRPC/424/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, a través del cual solicita se realice "una visita de verificación y se inicie el procedimiento administrativo que corresponda" (sic) así como "tenga a bien informar (...) las acciones que estime procedentes" (sic), en el establecimiento mercantil "IKAL SPA" ubicado en calle Providencia 1216, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez.

Sobre el particular, de conformidad con las atribuciones con las que cuenta esta Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, me permito informarle las acciones que ha gestionado respecto al establecimiento mercantil denominado IKAL SPA sito en calle Providencia 1216, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, de la manera siguiente:

- En fecha 13 de septiembre de 2021, personal adscrito a esta Unidad Administrativa, efectúo una revisión ocular al establecimiento de mérito, y toda vez que observaron anomalías en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, se extendió exhorto número DEPC/SPC/0959/2021 al encargado del establecimiento, C. José Tomas Castelán Lozano, informándole que debía presentarse en un término de 24 horas posteriores a su notificación a las oficinas de Protección Civil, lo anterior a efecto de dar continuidad al trámite que correspondiera, oficio en el que obra nombre y firma autógrafa. (Anexo 1).
- En mérito de lo referido, con fecha 23 de septiembre de 2021, se notificó al C. José Tomas Castelán Lozano, el oficio de mitigación de riesgos número DEPC/SPC/UDPAR/392/2021 (Anexo 2) a través del cual, se solicitó en el término de 5 días hábiles la siguiente información:

1. Copia simple de la factura y responsiva de los extintores; así como evidencia fotográfica de su colocación y señalización.

OCOMES COPÍA SIMPLES de la factura del Botiquín básico de primeros auxilios; así como evidencia identificado.

Evidencia fotográfica de la colocación de la señalización de rutas de evacuación de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.

2,17

14 HojAS

División del Norte 2333 (Puerta 12 Lateral Rio Churubusco) Coloria Gral. Pedro María Anaya, C.P. 03340 Ciudad de México



## UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL



- **4.** Copia simple de las Constancias de capacitación al personal que labora en el establecimiento mercantil, en los siguientes rubros: Primeros auxilios básicos, Combate contra incendios y Evacuación, búsqueda y rescate.
- 5. Copia simple del Directorio de servicios de atención a emergencias.
- 6. Croquis de colocación de todo lo anterior.
- En seguimiento al asunto, y al no haber obtenido respuesta al requerimiento señalado, se procedió a
  girar un reiterativo número DUGIRPC/SPAR/0171/2021 solicitando la documentación
  previamente citada, además, la clasificación del grado de riesgo que presenta el establecimiento en
  comento; similar que fue debidamente notificado en fecha 03 de diciembre de 2021. (Anexo 3)
- En consecuencia, con fecha 10 de enero de 2022, se recibieron en esta Unidad, escritos signados por el C. Luís Fernando Rodríguez Revilla quien se identificó como el propietario del establecimiento mercantil, dando respuesta a los requerimientos hechos por esta Autoridad y realizando además, la solicitud de clasificación de grado de riesgo del establecimiento con giro de Spa denominado "Ikal Spa" ubicado en Providencia 1216, colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez. (Anexo 4 y 5)
- De esta forma, una vez analizadas las documentales anexas a dichos escritos, esta Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, determinó mediante oficio UDGIRPC/050/2022 de fecha 12 de enero de 2022 (Anexo 6), que el establecimiento tema del presente, se ajusta a lo establecido en el artículo 56 TER del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, clasificándosele como de bajo riesgo, motivo por el que no tiene la obligación de contar con un Programa Interno de Protección Civil. Asimismo, a través del símil DUGIRPC/SPAR/0010/2022 de fecha 10 de enero de 2022 (Anexo 7), se comunicó que no existía inconveniente en que continuara con sus actividades mercantiles, firmando el C. José Tomas Castelán Lozano, en ambos oficios de recibido.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erandi Margarita Zea Bonilla

Directora de la Unidad

C.c. de.p. Lic, Oscar Zamudio Rodríguez Subdirector de Prevención y Atención a Riesgos. Para su conocimiento, alcaldiabjudpar@gmail.com

